



Resolución Gerencial General Regional

Nº 227 -2023-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 27 JUN. 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 281-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 19 de junio de 2023; el Memorándum N° 01122-2023-GRAP/06/GG, de fecha 14 de junio de 2023; el Informe N° 245-2023-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 14 de junio de 2023; Hoja de Envío N° 00015433, de fecha 08 de junio de 2023; el Oficio N° 968-2023-DG-DIRESA/AP, de fecha 07 de junio de 2023; el Informe N° 038-2023-DEPE-DIRESA-AP, de fecha 07 de junio de 2023; el Informe N° 068-2023-DEGDRH-DIRESA-AP, de fecha 05 de junio de 2023; y, demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Presupuesto Analítico de Personal PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado. (1);

Que, las normas referidas al PAP que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas en la Directiva N° 005-2021-EF/53.01 que aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público", cuya aprobación fue formalizada por la Resolución Directoral N° 109-2021-EF/53.01.

Que, según lo previsto en el numeral 7° de la Directiva N° 005-2021-EF/53.01, para la vigencia del PAP se deberá de tener en consideración:

7.1 El PAP tiene una vigencia anual y coincide con el año fiscal en el que ha sido aprobado, periodo durante el cual se afectan los ingresos de personal con cargo a los respectivos créditos presupuestarios de las entidades del Sector Público.

7.2 Las entidades del Sector Público que no aprueben el PAP en el año fiscal correspondiente, conforme a lo establecido en la presente Directiva, no tienen PAP vigente. Excepcionalmente, en caso dicha entidad requiera realizar nuevos registros en el AIRHSP de personal destacado, personal serumista, personal residente de salud, así como de reincorporaciones, o, de nuevos ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público otorgados en el marco de una Ley o norma del mismo rango del Gobierno Central y/o Decreto Supremo, o por convenios colectivos y/o laudos arbitrales, emitidos en el marco de la normatividad específica, así como los ordenados por una sentencia judicial en calidad de cosa juzgada; emplea el último PAP aprobado, siempre y cuando se encuentre en trámite la aprobación del PAP del año fiscal correspondiente.

Que, en relación con dicho supuesto, debe indicarse que, de conformidad con el artículo 9° de la citada Directiva, las plazas propuestas del PAP deben guardar relación con los cargos considerados en el CAP o en el CAP Provisional vigente de la entidad del Sector Público, considerando el régimen laboral determinado; y contiene los ingresos de personal que le corresponde, en concordancia con la normatividad aplicable y las políticas en materia de ingresos vigentes. Adicionalmente, para los casos de reposiciones o reincorporaciones y los ingresos de personal reconocidos por sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, estos deben ser incluidos en los propios términos ordenados por el órgano jurisdiccional correspondiente, y/o conforme fueron

¹ Definición exacta que establece la Directiva N° 005-2021-EF/53.01 que aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



registrados en el AIRHSP, de acuerdo con la normativa vigente.

Que, según lo regulado en el Literal c) del artículo 162 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MEF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/44, que establece que la Dirección de Técnica y de Registro de Información del MEF tiene la función de emitir opinión previa a la aprobación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de cada entidad del Sector Público, concordante con el numeral 14 de la Directiva N° 005-2021-EF/53.01, la propuesta de PAP es materia de opinión técnica por parte de la Dirección de Técnica y de Registro de Información del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual, de ser favorable, es comunicada a la entidad correspondiente, mediante oficio de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, para que se gestione su aprobación mediante acto resolutorio y posterior publicación;

Que, sobre el particular, se advierte que, mediante **Oficio N° 2825-2023-EF/53.06**, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac el Informe N° 01306-2023-EF/53.06, de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por la Directora de la Dirección Técnica y de Registro de Información, a través del cual **otorga opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2023 correspondiente a la Unidad Ejecutora 400-755: Región Apurímac – Salud Apurímac**; recomendando proseguir con el trámite administrativo para su aprobación;

Que, a través del citado informe técnico, el Ministerio de Economía y Finanzas ha analizado y validado con detalle las implicancias de la propuesta del **Presupuesto Analítico de Personal PAP de la Unidad Ejecutora 400: Dirección Regional de Salud Apurímac**, concluyendo que corresponde proseguir con el trámite para su aprobación según lo previsto en la Directiva N° 005-2021-EF/53.01;

Que, de conformidad con los numerales 14.6 y 14.7 de la Directiva de EF, la aprobación del PAP Provisional **en el caso de los gobiernos regionales (lo cual abarca los PAP de sus órganos desconcentrados y unidades ejecutoras) se realiza por Resolución del Titular de la Entidad o a quien éste delegue expresamente dicha función**. Por tanto, corresponde elaborar el respectivo proyecto de Resolución Gerencial General Regional de aprobación para su trámite, en estricta atención a la delegación de funciones establecida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR-APURIMAC/GR;

Que, mediante Informe N° 038-2023-DEPE-DIRESA-AP, de fecha 07 de junio de 2023 el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Apurímac emite opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal PAP de la Unidad Ejecutora 400: Dirección Regional de Salud Apurímac, manifestando que el mismo es conforme con el procedimiento de la Directiva N° 005-2021-EF/53.01 que aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público, para lo cual adjunta el Informe N°-068-2023-DEGDRH-DIRESA-AP, de fecha 05 de junio de 2023 suscrito por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, quién para tal efecto adjunta copias de los documentos que tramitaron la opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el periodo 2023, así como los formatos correspondientes que permitieron que permitieron la opinión favorable por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH-MEF) como son:

- Formato A1: Presupuesto Analítico Personal.
- Formato A2: Presupuesto Analítico de Personal Nominal.
- Formato B: Detalle de Ingresos de Personal.
- Formato C: Presupuesto Analítico de Personal Resumen.

Que, bajo los argumentos técnicos expuestos, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la **Opinión Legal N° 281-2023-GRAP/08/DRAJ de fecha 19 de junio de 2023**, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación resolutoria** de la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal PAP de la Unidad Ejecutora 400: Dirección Regional de Salud Apurímac; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y Dirección Regional de Salud Apurímac, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20/01/2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2023, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el **Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac**;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal PAP de la Unidad Ejecutora 400: Dirección Regional de Salud Apurímac, para el año fiscal 2023, el mismo que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, la presente resolución a la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a la Dirección Regional de Salud Apurímac, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2021-EF/53.01 y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CPCC. CÉSAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



